CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE 4 ARRENDATARIOS EN LOS ESPACIOS DENOMINADOS “BULEVAR DE LA 48”

FOOD TRUCKS, TRAILES Y CONTAINERS GASTRONÓMICOS.

CONVOCATORIA PÚBLICA

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE ESTA CONVOCATORIA, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN DE CONOCER LAS BASES Y LOS PROPONENTES PUEDAN ELABORAR SUS PROPUESTAS EN DEBIDA FORMA PARA QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

11 DE JULIO DE 2023

**INTRODUCCIÓN**

Mediante el Acuerdo 491 el 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa industrial y comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de las funciones misionales de la entidad se encuentra la promoción del turismo como un renglón importante de la economía que incide en el desarrollo económico y en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

El municipio de Manizales, a través de la Alcaldía Municipal, con el fin de reactivar el sector de la calle 48 de Manizales con avenida paralela; construyó el denominado bulevar de la 48, un espacio público diseñado para el descanso y el esparcimiento de todos sus habitantes, este bulevar es parte del proyecto Campus Manizales, cuyo objetivo es conectar las universidades de la ciudad mediante parques, ciclorrutas y otros espacios.

El propósito de este lugar es que todos los manizaleños puedan disfrutarlo, sin importar si son estudiantes o no, para socializar, trabajar, estudiar o simplemente relajarse. Para ello, el sitio cuenta con amplios andenes, senderos peatonales, una ciclorruta, una zona verde, terrazas con sombrillas, jardines, infraestructura para transporte público y una fuente. Además, su ubicación estratégica permite el tránsito de todo tipo de personas y un intercambio comercial dinámico que favorece a los comerciantes locales.

Su aspecto libre embellece la ciudad en un punto en el que se ubica la Facultad de Medicina de la Universidad de Caldas, el SES Hospital de Caldas y sirve como conexión entre la Avenida Santander y la Avenida Paralela.

Para dar cumplimiento a los objetivos anteriores, la Alcaldía municipal y el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, celebraron un convenio interadministrativo tiene por objeto **“LA COLABORACIÓN MUTUA, COOPERACIÓN Y UNIÓN DE ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO ADMINISTRE EL “BOULEVARD DE LA CALLE 48” Y EL PARQUE DEL CUIDADO, CON TODOS SUS COMPONENTES”.**, con el fin de que el ente descentralizado sea quien administra este proyecto y se encargue de convocar y seleccionar a que quieran celebrar contratos de arrendamiento que les permitan usar el inmueble y establecer allí un FOOD TRUCK, CONTAINERS O TRÁILES GASTRONÓMICOS, qué incentiven la reactivación del sector calle 48, entre las Av. Paralela y la Av. Santander.

**CAPITULO I**

**TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

El Instituto de Cultura y Turismo invita a los interesados **EN PARTICIPAR COMO ARRENDATARIOS EN LAS TERRAZAS DE LA CALLE 48 “BULEVAR DE LA 48”,** a presentar propuestas bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar a las personas naturales o jurídicas que participarán como **ARRENDATARIOS EN LAS TERRAZAS DEL BULEVAR DE LA 48 - FOOD TRUCKS,** **TRAILES Y CONTAINERS GASTRONÓMICOS.**

**NOTA:** Los interesados, sólo podrán presentar una oferta para una terraza; es decir, no se recibirán ofertas de un mismo proponente, para dos o más terrazas; en caso de presentarlas estas serán rechazadas de forma inmediata sin derecho a participar.

1. **IMPORTANCIA DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria es un instrumento que le permite al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales identificar y seleccionar Cuatro (4) ARRENDATARIOS que reúnan los requisitos de capacidad y experiencia suficientes para ofrecer una excelente oferta gastronómica, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento de un espacio comercial, en el que funge como arrendador el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, para que en el referido inmueble instale un FOOD TRUCK, TRAILER O CONTAINER GASTRONÓMICO en la Terraza asignada, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

1. **DEFINICIONES**
* **FOOD TRUCK:** (del inglés, “camión de comida”) Es un anglicismo que se usa para referirse a un camión restaurante o tráiler remolcable. Es un vehículo acondicionado para elaborar y vender comida. En algunos, como las camionetas de helados, se preparan alimentos congelados o precocinados; otros cuentan con cocinas a bordo que permiten hacer cualquier plato desde cero.
* **TRAILER GASTRONÓMICO:** Tipo de remolque adecuado para el expendio de comidas.
* **CONTAINER GASTRONÓMICO:** R[ecipiente](https://es.wikipedia.org/wiki/Recipiente) de carga adaptado para el expendio de comidas.
* **TERRAZAS:** Espacio de terreno ubicado en la calle 48 entre las avenidas paralela y santander, el cual se entrega al arrendatario adecuado, qué tiene como propósito ubicar un FOOD TRUCKS mediante la celebración de un contrato de arrendamiento con el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
1. **RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

Las propuestas se recibirán en físico:

Propuestas en físico: Se deberán entregar en la sede del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales ubicada en EXPOFERIAS, Av. Alberto Mendoza Hoyos – Km 2 vía al Magdalena, los documentos se deben depositar en la urna de cristal en sobre cerrado (sin copias), indicando el número de la convocatoria, en nombre del proponente, la dirección, el teléfono y la ciudad y deben estar dirigidas al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Las propuestas deben ser foliadas hoja por hoja para su presentación. Y debe de incluir un documento que describa la decoración y la distribución del espacio, que tendrá el local.

Las propuestas entregadas por fuera de los términos no serán tenidas en cuenta.

1. **COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Instituto, tendrán como conducto regular la página web [www.culturayturismomanizales.gov.co](http://www.culturayturismomanizales.gov.co) y el correo electrónico juridica@ctm.gov.co, también se recibirán comunicaciones en el centro de ferias, eventos y exposiciones Expoferias Av. Alberto Mendoza Hoyos Km 2 vía el Magdalena, Secretaría General, y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirigen a otras direcciones no se considerarán válidas.

**NOTA:** estas comunicaciones, obedecen a inquietudes o solicitudes, no a la propuesta original, la cual deberá presentarse en físico, conforme el numeral 4 de la presente convocatoria.

1. **HORA OFICIAL**

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co>, en caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117 de UNE TELECOMUNICACIONES.

1. **SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Hasta antes de la finalización del periodo de evaluación el Instituto podrá requerir a los proponentes para que efectúen las aclaraciones o explicaciones que consideren necesarias y pertinentes para la correcta valoración de la propuesta.

1. **PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no posean inhabilidades o incompatibilidades legales para contratar con el Estado (incluyendo consorcios o uniones temporales para lo cual deberán aportar el respectivo documento que así lo acredite).

En caso de no presentarse ninguna oferta o que las presentadas allegadas no cumpliesen con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, elegirá directamente a las personas para la ejecución del contrato.

1. **VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO**

Los seleccionados asumirán el pago de la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) MÁS IVA por concepto de canon de arrendamiento mensual por cada una de las terrazas y por un espacio de 2X1.

El arrendatario seleccionado suscribirá con el Instituto de Cultura y Turismo un contrato de arrendamiento en el cual se obliga al pago del canon de arrendamiento mensual y de servicios públicos.

Los costos de adecuación de los establecimientos de comercio y la instalación de servicios públicos, correrán en su totalidad por cuenta de los comerciantes, y estos dineros no serán susceptibles de ser reconocidos por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Tenga en cuenta que al momento de finalizar el contrato de arrendamiento suscrito entre el comerciante favorecido y el Instituto, el comerciante deberá entregar el espacio tal cual como fue entregado antes de iniciar el vínculo contractual.

1. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será por el término de un (1) año. No aplica prórrogas automáticas.

1. **MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Cualquier modificación en los términos, plazos, requisitos, condiciones y en general cualquier punto de esta convocatoria se realizará por escrito a través de la página web: [www.culturayturismomanizales.gov.co](http://www.culturayturismomanizales.gov.co)

1. **TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS FOOD TRUCKS.**

Cada establecimiento de comercio: FOOD TRUCKS, TRAILER Y/O CONTAINER, deberá contar con un concepto de marca claro, que ofrezcan un espacio cálido, familiar y acogedor para atender a propios y visitantes. Dichos establecimientos deberán estar brandeados con la respectiva marca.

Se quiere ofrecer a la ciudad un espacio gastronómico que contemple nuestro patrimonio inmaterial que refleje nuestra gastronomía.

La decoración y el estilo del FOOD TRUCKS, TRAILER Y/O CONTAINER, se evaluarán como parte de la calificación de las propuestas recibidas.

La propuesta debe tener una iniciativa con contenido medio ambiental que favorezca los lineamientos impartidos desde la administración municipal y también restringir y evitar el consumo de plásticos de un solo uso. Los lineamientos se podrán encontrar en la Resolución 2184 de 2019, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las iniciativas y propuestas que se presenten deben permitir el uso de espacios para las actividades culturales y educativas que promuevan la cultura y el turismo de Manizales.

Oferta gastronómica:

* Comida rápida.
* Cafetería.
* Repostería.
* Panadería.
* Heladería.
* Wafleria.
* Frutería.
	1. **DISEÑO Y MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA:**
* Cada oferente debe presentar una propuesta de su oferta gastronómica y debe corresponder a un grupo de los descritos en el cuadro anterior.
* El oferente debe presentar los diseños en renders o fotografías del interior y el exterior del FOOD TRUCK, TRAILER O CONTAINER.
* En aras de conservar la mismidad de los espacios, la dotación deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

**Especificaciones técnicas sillas**

· **Medidas (cm):** 50 cm ancho, 52 cm largo, 81 cm alto (aprox)

· **Material:** Polipropileno (Plástico)

· **Resistencia:** 130 kg mínimo

· Protección UV para proteger de luz y agua

· Aptas exteriores

· **Tráfico**: Pesado: restaurantes, hoteles y bares.

· **Color**: Negro, gris.

**Referencia:** <https://www.miplastihogar.com/collections/sillas-plasticas/products/silla-berlin-sin-brazos-gris>

**Especificaciones técnicas mesas**

· **Medidas (cm):** 60 cm diámetro, 74 cm alto (aprox)

· **Material:** tablero super compactado redondo (tablero compacto fenolico) base redonda de acero y pie central de soporte redondo en pintura epoxi negra.

· Protección UV para proteger de luz y agua

· Aptas exteriores

· **Tráfico**: Pesado: restaurantes, hoteles y bares.

· **Color**: Negro

**Referencia:**

<https://mueblesherta.com/productos/mesa-redonda-compacto-70/>

https://www.garbar.es/mesas/mesa-compacto-fenolico-o60-pie-tapies-40x40

* Se deben presentar el concepto del local, mobiliario y la distribución de los espacios.
* Cada oferente debe tener disponibilidad de gas propano, toda vez que este servicio no se encuentra instalado en el inmueble a arrendar ni se permitirá la instalación de gas natural.
* Dentro del canon de arrendamiento no se incluye el servicio público de energía. Por lo tanto, el arrendatario deberá gestionar por su cuenta y riesgo, las acometidas y la prestación del servicio público, con la empresa de energía.
* El espacio por tratarse de FOOD TRUCK, TRAILER O CONTAINER no cuenta con puntos de agua potable, por lo que deberán llevar a cabo las adaptaciones necesarias para contar con agua potable dentro del Food Truck, trailer o container y protocolos de higiene para la preparación de los alimentos. No cuentan con servicios de acueducto ni alcantarillado ni se permite ninguna obra al respecto.
1. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

El proponente que resultase favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

1. **Cumplimiento** **para Arrendamiento**: En una cuantía equivalente a 2 cánones de arrendamiento. Vigente por el término del contrato.
2. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por una sumaequivalente a 200 SMLMV. Vigente por el término del contrato.

**NOTAS:** Tenga en cuenta que al momento de finalizar el contrato de arrendamiento suscrito entre el comerciante favorecido y el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, el comerciante tendrá como obligación restituir el espacio tal cual como fue dado al iniciar el vínculo contractual y en la fecha de terminación pactada en el contrato que se haya suscrito.

El oferente debe de comprometerse a cancelar cumplidamente el valor del canon de arrendamiento y los servicios públicos, soportando con los recibos de pago, mensualmente.

El comerciante no podrá vender bebidas embriagantes en este espacio, si esto se presenta, el contrato de arrendamiento se dará por terminado automáticamente.

El oferente no podrá extender su horario de servicio, solo podrá trabajar con los horarios establecidos por las autoridades.

El comerciante o sus empleados deberán contar con el certificado de haber realizado el curso de higiene y manipulación de alimentos.

El comerciante favorecido no podrá subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización.

En la situación que se presenten cierres obligatorios de establecimientos dictaminados por las Autoridades Locales o Nacional debido a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el arrendatario está en la obligación de cumplir con la totalidad del canon de arrendamiento sin lugar a rebajas o descuentos. El arrendatario mantiene en contraprestación, la capacidad de solicitar la terminación unilateral del contrato de arrendamiento, con la obligación de entregar el bien inmueble en las mismas condiciones que se entregó.

**CAPÍTULO II**

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PARTICIPANTES**

1. **CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA**

Presentar propuesta escrita debidamente suscrita por el interesado o su representante legal, en caso de tratarse una persona jurídica, dirigida al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, con los siguientes datos:

* Nombre del proponente.
* Número de teléfono fijo, celular, dirección y correo electrónico.
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
* Fotocopia de la libreta militar si el contratista es varón menor de 50 años. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
* Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en caso de tratarse de personas jurídicas, cuya actividad comercial se refiera al de la presente convocatoria. **Nota:** Para la suscripción del contrato deberá previamente realizar la respectiva inscripción del establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio de Manizales.
* Fotocopia del RUT actualizado.
* Incluir un boceto o fotografía del FOOD TRUCK, TRAILER O CONTAINER GASTRONÓMICO.
* Describir el tipo de producto alimenticio que se ofrece al público. (Menú)
* Describir el concepto de diseño utilizado y sus componentes.
* Declarar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la propuesta debidamente suscrita, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley que le impida suscribir un eventual contrato de arrendamiento con un Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
* Demostrar 1 año de experiencia en la manipulación y venta de productos alimenticios.
* Encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales y cualquier otra entidad estatal.
* Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona natural – Persona Jurídica y Representante Legal)
* Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona natural – Persona Jurídica y Representante Legal)
* Antecedentes Judiciales. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
* Medidas Correctivas. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
* Consulta inhabilidad por delitos sexuales. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
* Consulta vigente Base de Datos de deudores alimentarios moroso Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.

**CAPÍTULO III**

**COMITÉ EVALUADOR, PUBLICACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, ELECCIÓN**

* **COMITÉ EVALUADOR:** Para efectos de calificar las propuestas se designará el comité evaluador plural e impar por la Gerencia General del Instituto.

El Instituto escogerá las propuestas que a juicio del comité evaluador, reflejen de mejor manera el propósito que se le pretende dar al espacio, de acuerdo con los puntajes obtenidos conforme a los criterios de evaluación.

* **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Se realizará llamada y se enviará al correo electrónico la notificación.

El objeto de la publicación, es dar a conocer los resultados del proceso.

* **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:** HASTA 1000 PUNTOS DISTRIBUIDOS, ASÍ:

**HASTA 400 PUNTOS FOOD TRUCK, TRAILER O CONTAINER GASTRONÓMICO:** Se otorgará este puntaje a la propuesta que guarde mayor coherencia con el marco conceptual requerido, distribución física del FOOD TRUCK, TRAILER O CONTAINER GASTRONÓMICO, elementos decorativos.

**HASTA 200 PUNTOS:** Oferta gastronómica.

**HASTA 300 PUNTOS:** Experiencia del oferente en la manipulación y venta de productos alimenticios.

**HASTA 100 PUNTOS:** Propietarios y comerciantes que acrediten mediante certificado de tradición o contrato de arrendamiento de inmueble y certificado de cámara de comercio, operación mercantil en la calle 48 entre avenidas Santander y Paralela.

Los espacios serán escogidos de acuerdo al puntaje obtenido, así:

Mayor puntaje: Será el primero en escoger el espacio

Segundo puesto: será el segundo en escoger el espacio … y así sucesivamente lo realizarán las cuatro (4) primeras posiciones.

**CAPÍTULO IV**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** |
| **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA** | Desde el 11 de Julio de 2023 a las 6:30 p.m. en la página web [www.culturayturismomanizales.gov.co](http://www.culturayturismomanizales.gov.co)  |
| **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** | A partir del 12 de Julio de 2023 hasta el 19 de Julio de 2023 a las 5:50 p.m. |
| **PUBLICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** | 25 de Julio de 2023 a las 11:00 a.m. |
| **RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIONES DE RESULTADOS DEFINITIVOS** | 27 de Julio de 2023 a las 5:30 p.m |

El ICTM podrá prorrogar los tiempos definidos en la presente, si el volumen de propuestas lo amerita. Caso en el cual, remitirá a cada proponente y publicará en la respectiva página web, lo nuevos plazos.

Definidos y asignados los cupos, se indicarán los parámetros para la asignación de las terrazas, así como el trámite contractual posterior.

**ORIGINAL FIRMADO**

**CAMILO NARANJO MOLINA**

Gerente General

Instituto de Cultura y Turismo de Manizales